



Subprocuraduría de Servicios  
Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento  
Oficio N°: SPS/DGCRA/268/2011  
Asunto: Se proporciona información solicitada.

“2011, Año del Turismo en México”

3 de agosto de 2011

**Fernando Lascurain Farell**  
**Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, A.C.**  
**Mercaderes 134, colonia San José insurgentes, 03900, Distrito Federal**  
**Presente.**

Visto el escrito presentado por usted el día 3 de junio de 2011, en el que manifiesta que en la asociación han recibido consultas de sus afiliados, quienes preguntan sobre la obligación de registrar los modelos de contrato de adhesión al amparo de las Normas Oficiales Mexicanas NOM 122-SCFI-2010; NOM 160-SCFI-2003; y NOM 174 SCFI-2007, para las sucursales derivadas de matrices de agencias distribuidoras. Por lo que solicitan, se les informe, si es obligatorio registrar o no dichos contratos de adhesión por las sucursales, cuya razón social es la misma que la de la matriz, pero, únicamente cambia el domicilio y en ocasiones la marca. Asimismo, solicita se indique el procedimiento de registro de contratos de adhesión en línea para las sucursales.

Sobre el particular, les comunicamos, que de conformidad con la competencia de esta Dirección General y para los efectos de las Normas Oficiales Mexicanas mencionadas por ustedes, al otorgarse un número de registro sobre un modelo de contrato de adhesión aprobado a un proveedor con una determinada razón social, no es obligatorio que éste haga un trámite adicional por cada una de sus sucursales, basta con un solo registro, sin embargo, al utilizar el modelo de contrato aprobado deben de asentar la misma razón social y el número de registro que se le proporcionó por esta Procuraduría, sin modificar el contenido del contrato, salvo, el domicilio. Por lo que toca a aquellos contratos que se hubiere otorgado con una marca específica, únicamente deben de utilizarse con dicha marca. En lo concerniente al procedimiento de registro de contratos de adhesión para sucursales tramitados en línea, es el mismo procedimiento que se sigue para cualquier solicitud.

Para cualquier duda o aclaración sobre el particular estamos a sus órdenes.

Atentamente  
El Director de General

  
Carlos Meneses Toribio



  
JLDP/DDB